



COMUNICADO DE RECTORÍA 14 de abril de 2021

Apreciada Comunidad Institucional. Reciba un cordial saludo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 135 de 5 de abril de 2021 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en relación con las medidas de ***Aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá***, y en relación al comunicado del 13 de abril de 2021 de la Alcaldía, denominado “**ABC de las nuevas medidas por la Alerta Roja Hospitalaria en Bogotá**”, me permito comunicarles que:

Cuarentena General:

- Desde el jueves 15 de abril a las 11:59 p.m. hasta el lunes 19 de abril a las 4 a.m.
- Desde el jueves 22 de abril a las 11:59 p.m. hasta el lunes 26 de abril a las 4 a.m.

1. **Hasta el 30 de abril, inclusive**, se suspenden temporalmente las actividades académicas de carácter presencial, relacionadas con los talleres y laboratorios, programados para los programas de Educación Superior. Su reanudación será a partir del 3 de mayo de 2021 o el 4 de mayo de 2021, según corresponda al mecanismo 4x3 que disponga la autoridad distrital competente. Oportunamente la Rectoría actualizará esta información.

El pilotaje planeado para el desarrollo de las actividades académicas presenciales del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, estará sujeto a lo dispuesto por la estrategia de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura – RGPS. Su implementación será a partir del 3 de mayo de 2021 o el 4 de mayo de 2021, según corresponda al mecanismo 4x3 que disponga la autoridad distrital competente. Oportunamente la Rectoría actualizará esta información.

2. **Hasta el 30 de abril, inclusive**, se suspenden temporalmente las actividades académicas de carácter presencial, relacionadas con los cursos de extensión en sus instalaciones. Su reanudación se comunicará conforme a las decisiones que imparta el Gobierno Nacional y Distrital.
3. Del mismo modo y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 206 de 2021 expedido por el Ministerio del Interior, a lo señalado en la Resolución 222 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y a lo previsto en el artículo 7 de Decreto 135 de 2021 y al comunicado de 13 de abril de la Alcaldía

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



SC-CFR733060



SI-CFR733062



Mayor de Bogotá denominado “**ABC de las nuevas medidas por la Alerta Roja Hospitalaria en Bogotá**”, según los cuales debe darse preferencia al trabajo en casa, se tiene que:

3.1. Hasta el 30 de abril, inclusive, los servidores públicos continuarán desarrollando sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa, salvo las actividades que resulten estrictamente necesarias por necesidades del servicio y deban realizarse en las instalaciones de la entidad.

Del mismo modo los contratistas continuarán cumpliendo sus obligaciones, conforme a los lineamientos que impartan los supervisores correspondientes

3.2. Hasta el 30 de abril, inclusive, se seguirá prestando el servicio de atención presencial en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano, con las condiciones establecidas o que lleguen a establecerse por parte de las autoridades competentes:

Pico y cédula hasta 19 de abril de 2021 o hasta la fecha que disponga las autoridades competentes:

- Días impares con documentos de identidad que terminen con dígito par.
- Días pares con documentos de identidad que terminen con dígito impar.

Nuevamente invita esta rectoría a que permanezcamos con la mayor prudencia y precaución en todas las actividades que adelantemos, social y personal. Es momento de ser muy cautelosos y altamente responsables con nuestras vidas y las de los demás. Las medidas aquí establecidas están condicionadas a las orientaciones impartidas por las autoridades públicas, de acuerdo a las dinámicas de la pandemia.

Cordialmente,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector